



**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

SECRETARÍA: Cali, febrero 25 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con la solicitud de suspensión de la audiencia virtual programada en autos. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

ASUNTO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ACCIONANTE	COOPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL HIGUERON
ACCIONADO	DIEGO MENDOZA RIVERA
RADICACIÓN	760013103012 / 2019 - 00173- 00

Santiago de Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión o aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día 3 de marzo de la presente anualidad, en razón a las condiciones de salud que presenta el apoderado de la parte demandante, para lo cual aporta prueba sumaria de una justa causa, conforme lo permite el artículo 372 numeral 3º, inciso 1º del C.G.P., ante lo cual el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la excusa presentada por el apoderado demandante, dada las condiciones de salud conforme al diagnóstico médico aportado, razón que considera el despacho como una justa causa para acceder a tal pedimento.

**SEGUNDO: APLAZAR** la diligencia de audiencia virtual programada para el próximo 3 de marzo, hora 9:00 A.M., ante la excusa a portada al proceso, cuya nueva fecha se notificará por estados conforme a la disponibilidad de agenda del despacho, acorde con lo normado en el artículo 372 numeral 3º, inciso 1º de nuestro estatuto procesal civil vigente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

**SECRETARIA**

HOY 01 de marzo de 2021, NOTIFICO EN EL  
ESTADO No. 16 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

  
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
SECRETARIO